



Servicio
Canario de la Salud

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE
GRAN CANARIA DOCTOR NEGRÍN



EXPEDIENTE: SER/2024/000000869

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA DR. NEGRÍN POR LA QUE SE ESTABLECE LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ACELERADOR MINIATURIZADO INTRABEAM DE LA MARCA CARL ZEISS, PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA DR. NEGRÍN.

Del expediente de referencia se derivan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Consta en el expediente memoria propuesta del Jefe de Sección Electromedicina del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín de fecha 03.07.24 en la que se propone la contratación de un servicio de mantenimiento del acelerador miniaturizado INTRABEAM de la marca Carl Zeiss, para el Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, y se designa así mismo como responsable del contrato y al Jefe de Servicio de Oncología Radioterápica y al Jefe de Servicio de Radiofísica Hospitalaria, todos de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín

Segundo.- Por resolución del Director Gerente del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín de fecha 09.07.24 – n.º.2842, se aprueba el gasto y el expediente de contratación para el servicio de mantenimiento del acelerador miniaturizado INTRABEAM de la marca Carl Zeiss, para el Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, por importe de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON VEINTE Y CÉNTIMOS (187.891,20€)**, IGIC incluido, con cargo al epígrafe presupuestario 39.51.312C.213.02.00, para un plazo de cuarenta y ocho (48) meses.

Tercero.- Con fecha 12.07.24 se procede a la solicitud de oferta a la empresa CARL ZEISS MEDITEC IBERIA, S.A., en la Plataforma de Contratación del Sector Público, incorporando en dicha plataforma el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas, finalizando el plazo de presentación para la presentación de proposiciones el día 29.07.24 a las 23:59 horas.

Cuarto.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones, consta en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la siguiente recepción de oferta:

LICITADOR: A28058337

Razón social: CARL ZEISS MEDITEC IBERIA SA.

Fecha de presentación: 25.07.2024 15:04

Quinto.- Con fecha 30.07.24 se procede a la Apertura de los archivos electrónicos del expediente de referencia, acordando admitir al licitador.

Sexto.- El Jefe de Sección Electromedicina con fecha 30.07.24 emite el siguiente informe técnico:

“Con relación al expediente de referencia y una vez estudiada la documentación relativa a la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ACELERADOR MINIATURIZADO INTRABEAM DE LA MARCA CARL ZEISS PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA DR. NEGRÍN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, se ha comprobado que la oferta presentada por el proveedor de CARL ZEISS MEDITEC IBERIA, S.A., cumple con los criterios técnicos desarrollados en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen esta contratación.”

Séptimo.- Con fecha 01.08.24 y conforme a la cláusula 11.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares se procede a la negociación de la oferta a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de la nueva oferta el 06.08.24 a las 23:59.

Octavo.- La empresa CARL ZEISS MEDITEC IBERIA SA., con fecha 02.08.24, mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público, ratifica su oferta.

Noveno.- Con fecha 09.08.24 se procede a la notificación de la propuesta de adjudicación a la empresa CARL ZEISS MEDITEC IBERIA SA.

Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín
Dirección Gerencia
Barranco de la Ballena, S/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
Telf.: 928 45 01 45

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL ANGEL PONCE GONZALEZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 28/08/2024 - 17:30:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3668 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 456 - Fecha: 29/08/2024 09:00:27	Fecha: 29/08/2024 - 09:00:27
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000an1sqwAuyrQM0irN3A5kjQ==	
El presente documento ha sido descargado el 29/08/2024 - 09:00:51	



Décimo.- El adjudicatario propuesto ha presentado la documentación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Undécimo.- La empresa adjudicataria constituye garantía definitiva mediante por importe de 8.779,96€, en la forma y condiciones expuestas en la cláusula 20.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Décimosegundo.- El Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín está sujeto a Control Financiero Permanente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre de la Hacienda Pública Canaria.

Se tendrán en consideración los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Las facultades de Órgano de Contratación se establecen en el artículo 28.3 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.

Segundo.- La legislación aplicable está constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y demás normativa de pertinente aplicación en materia de contratación administrativa.

Tercero.- El artículo 62.1 de la LCSP establece: *“Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.”*

Cuarto.- En virtud del artículo 151.1 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en la Plataforma de Contratación de Sector Público en el plazo de 15 días.

Por lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato para el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ACELERADOR MINIATURIZADO INTRABEAM DE LA MARCA CARL ZEISS**, para el Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, a favor de CARL ZEISS MEDITEC IBERIA SA. con NIF A28058337, por importe de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON VEINTE Y CÉNTIMOS (187.891,20€), IGIC incluido, con cargo al epígrafe presupuestario 39.51.312C.213.02.00 y un plazo de duración de cuarenta y ocho (48) meses.

Segundo.- Designar como responsable del contrato al Jefe de Servicio de Oncología Radioterápica, al Jefe de Servicio de Radiofísica Hospitalaria y al Jefe de Sección de Electromedicina todos de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín

Tercero.- Se notifique esta resolución al interesado y se publique en la Plataforma de Contratación de Sector Público.

Cuarto.- Procédase a formalizar el contrato en documento administrativo.

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en el que se notifique y, simultáneamente se publique en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Contratos del Sector Público, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica,

DIRECTOR GERENTE

2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL ANGEL PONCE GONZALEZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 28/08/2024 - 17:30:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3668 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 456 - Fecha: 29/08/2024 09:00:27	Fecha: 29/08/2024 - 09:00:27
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000an1sqwAuyrQM0irN3A5kjQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 29/08/2024 - 09:00:51	